

LEY N° 10755.

**Creando un Juzgado de Instrucción en la ciudad de Contumazá.**

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA  
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo 1°**—Créase un Juzgado de Instrucción en la ciudad de Contumazá, capital de la provincia del mismo nombre.

**Artículo 2°**—Consígnese en el Presupuesto General de la República a partir de 1947, la partida correspondiente para su funcionamiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

**José Gálvez**, Presidente del Senado.

**Gmo. Luna Cartland**, 1er. Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.

**L. F. Ganoza Chopitea**, Senador Secretario.

**J. A. Haya de la Torre**, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

**J. L. BUSTAMANTE.**

**José R. Alzamora.**